



Bogotá, D.C.,

Señor:

ALFONSO SILVA VÁSQUEZ

Propietario Inmueble

Carrera 17 No. 63-73

Sin datos de correo electrónico

Ciudad.

Asunto: Recomendaciones para la intervención y mantenimiento del Inmueble de Interés Cultural ubicado en **Carrera 17 No. 63-73**.

Radicado IDPC: 20215110019012 del 18 de marzo de 2021.

Respetado Señor Silva:

Este Instituto, recibió copia del Diagnóstico Técnico DI-15386 emitido por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER relacionado con visita realizada al inmueble ubicado en la **KR 17 63 73**, en el cual se consigna la siguiente recomendación al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural:

“(…) Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, hacer un seguimiento a las condiciones de estabilidad del inmueble ubicado en predio de la Carrera 17 No. 63-73, en el Sector Catastral Baquero de la Localidad Barrios Unidos, de acuerdo con el Decreto 070 de 2015, en el numeral 21 del artículo 6 que enuncia “Articular con los Alcaldes Locales, acciones para la protección y conservación de inmuebles, sectores, barrios, bienes inmuebles de interés cultural de su jurisdicción y comunicarles cualquier práctica contraria a los comportamientos contenidos en el artículo 104 del Código de Policía de Bogotá DC o la norma que lo modifique, adicione o sustituya”. (…)”

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el inmueble del asunto, localizado en la **KR 17 63 73**, identificado con CHIP AAA0085UBYX, pertenece a la localidad 12 – Barrios Unidos, UPZ 98- Los Alcázares, barrio Baquero; se encuentra declarado como Inmueble de Interés Cultural del ámbito Distrital, clasificado en la categoría de Conservación Tipológica según el listado anexo No. 1 del Decreto Distrital 606 de 2001, el cual fue incorporado al Decreto Distrital 560 de 2018.

Se informa que cualquier intervención en el inmueble deberá contar previo a su ejecución con la respectiva aprobación por medio de resolución motivada o concepto técnico, emitidos por esta entidad, y para el caso en que se requiera la obtención de licencia de construcción, dicha aprobación actuará como prerequisite para adelantar el trámite ante una de las Curadurías Urbanas de la ciudad.

Así las cosas, le informamos que la arquitecta Viviana Gutiérrez, profesional adscrita a la

Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de esta entidad, y se evidenció lo siguiente:

FECHA	RADICADO	REMITENTE	ASUNTO
2016-10-20	2016210007217 2	SCRD	La Secretaría de Cultura remite copia de solicitud de exclusión presentada para el inmueble, con el ánimo de que sea estudiada, conceptuada y presentada por el IDPC ante el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural.
2016-10-19	2016210007209 2	ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	Trasladan al IDPC solicitud presentada por la Sra. Blanca Hernández, para contar con autorización para apuntalar la fachada del inmueble e instalar cerramiento sobre el andén frente al mismo.
2016-11-15	2016210005247 1	IDPC	Se emite requerimiento a solicitud de apuntalamiento de fachada presentado para el inmueble, por documentación faltante.
2016-11-18	2016210007934 2	BLANCA IRENE HERNÁNDEZ	Solicita información relacionada con trámite de exclusión del inmueble presentado. Adicionalmente, se informa que el inmueble no cuenta con entrepiso, cubierta ni muros que ofrezcan estabilidad al muro de la fachada, por lo que solicita información para presentar trámite de autorización para apuntalar la fachada del inmueble y evitar su colapso.
2016-12-29	2016210005985 1	IDPC	Se informa a la Sra. Hernández que en atención a solicitud de apuntalamiento presentada para el inmueble, se solicita una serie de documentación e información faltante, necesaria para la correcta evaluación del caso. Y que la solicitud de exclusión, se encontraba en trámite.
2017-02-08	2017210000916 2	ALCALDIA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	La Alcaldía Local informa al IDPC sobre inicio de actuación Administrativa No. 20161220091572, atendiendo el Diagnóstico Técnico DI-9540 del IDIGER en lo que es competencia de dicha entidad.
2017-05-05	2017210003548 2	SCRD	La secretaría de Cultura solicita al IDPC información relacionada con trámites adelantados o autorizaciones emitidas por el Instituto para realizar labores de primeros auxilios
2017-05-08	2017210002163 1	IDPC	Se comunica a la Secretaría de Cultura, sobre la solicitud de estudio y concepto relacionado con la exclusión presentada para el predio; en la cual el IDPC consideró que los motivos presentados por los

			solicitantes no están soportados dado que se basan en el estado de ruina del inmueble, el cual es responsabilidad del propietario; y que al estudiarse de manera conjunta con su predio vecino, que conforma una unidad arquitectónica pierden fundamento, en tanto el predio colindante no comparte el mismo estado de deterioro.
2017-08-14	2017210004737 1	IDPC	Se informa a la Secretaría de Cultura sobre antecedentes de trámites de aprobación para intervenir el inmueble, para los cuales se emitieron requerimientos que no fueron subsanados por los solicitantes.
2018-01-19	2018511000330 2	SCRD	La Secretaría de Cultura comunica la expedición de la Resolución SCRD No. 015 del 15 de enero de 2018, mediante la cual se resolvió declarar desistimiento tácito a la solicitud de exclusión del inmueble del listado de bienes de interés cultural del distrito . Al no haberse completado la documentación solicitada por dicha entidad para continuar el estudio del caso.
2018-04-11	2018511003151 2	OSCAR MUÑOZ	Solicita exclusión del inmueble e informa que el predio se encuentra vacío internamente y que sólo se encuentra en pie la fachada en deterioro.
2018-04-17	2018300002708 1	IDPC	Se informa sobre el procedimiento establecido para solicitar la exclusión del inmueble en debida forma. Adicionalmente, se informa que en el año 2016, ya se había presentado una solicitud similar, la cual fue conceptuada como NO VIABLE por parte del Concejo Distrital de Patrimonio Cultural, <u>al considerarse que el argumento de estado de ruina no era válido para excluir el inmueble</u> , teniendo en cuenta la responsabilidad que de acuerdo a la normativa vigente recae en los propietarios de cuidar y conservar inmuebles de carácter patrimonial.
2018-05-15	2018511004162 2	ALCALDÍA LOCAL DE BARRIOS UNIDOS	Solicitan remitir a la Alcaldía Local, copia de la ficha técnica del inmueble, para que haga parte de actuación administrativa que adelantaba la oficina de obras de la entidad, respecto al inmueble.
2018-05-25	2018300003999 1	IDPC	Se remite a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, copia de Ficha de declaratoria del inmueble.
2020-11-19	2020511006972 2	SDP	Copia de comunicación remitida a la SCRD en la que informan de solicitud de



			certificado de uso del inmueble, en la cual un ciudadano manifestó la intención de poner en funcionamiento un Parqueadero en el predio. Dada la condición patrimonial del inmueble, la Secretaría de Planeación solicita a la Secretaría de Cultura, llevar a cabo medidas preventivas para proteger el inmueble.
--	--	--	---

A pesar de los antecedentes descritos, es importante mencionar que a la fecha **NO** ha existido aprobación de intervención en ninguna de las modalidades permitidas para el inmueble del asunto, y tampoco se encuentra en trámite ninguna solicitud, relacionada con el inmueble.

Ahora bien, en el contenido del Diagnóstico Técnico DI-15386, remitido por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en donde se consigna el resultado de la inspección visual y cualitativa adelantada sobre el inmueble en cuestión, la entidad pone en conocimiento los siguientes daños y/o afectaciones en el inmueble ubicado en la **KR 17 63 73**:

“(...) De acuerdo con la inspección a los elementos visibles desde el exterior, sobre el cerramiento de la fachada conformado estructuralmente en mampostería simple, se identificó fuerte deterioro y sectores donde se han presentado desprendimientos de pañete y fragmentos de mampostería hacia un andén peatonal adyacente (...)

De acuerdo con la inspección visual realizada el 13 de septiembre de 2016 y manifestada en el diagnóstico técnico DI-9540, el deterioro sobre el mencionado muro de fachada se ha incrementado progresivamente.

(...)”

Adicional a lo anterior, en dicho diagnóstico, se informa sobre posibles riesgos asociados que podrían ocurrir en el inmueble, en caso de no implementar las recomendaciones, en los siguientes términos:

“(...) De no adelantarse intervenciones de reforzamiento y/o reparación que garantice la estabilidad estructural del cerramiento de fachada del predio de la Carrera 17 No. 63-73 (...) es posible que las afectaciones identificadas continúen incrementándose en mayor medida, lo cual podría favorecer la presencia de daños estructurales importantes.

(...)”

De acuerdo con el Artículo 17 del Decreto 2358 de 2019 “Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura, en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial”, los tipos de obra permitidos para Bienes de Interés Cultural inmuebles son: Primeros Auxilios, Reparaciones Locativas, Reforzamiento Estructural, Adecuación, Restauración, Reintegración, Obra nueva, Ampliación, Demolición, Modificación, Reconstrucción y/o Cerramiento.

Así las cosas, y enmarcados en las competencias legalmente asignadas al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC, se encuentra pertinente enviarle la presente comunicación, consignando las siguientes recomendaciones, de modo que usted conozca los trámites que puede adelantar para mitigar las amenazas y/o revertir los daños evidenciados en el inmueble.

- En primera medida, y teniendo en cuenta el avanzado estado de deterioro evidenciado por el IDIGER en los diagnósticos técnicos emitidos, se recomienda adelantar un trámite de primeros auxilios, mediante el cual puede solicitar autorización para adelantar obras provisionales de protección, cuya finalidad es detener el deterioro y prevenir daños mayores, dentro de las cuales se encuentran acciones como:
 - a. Apuntalamiento de muros y elementos estructurales
 - b. Instalación de sobrecubiertas y cerramientos provisionales y todas aquellas acciones tendientes a evitar el colapso súbito, saque de elementos, entre otros.
- Durante el tiempo en que se adelante el trámite de solicitud de Primeros Auxilios y se ejecuten las actividades, usted puede adicionalmente adelantar estudios que permitan definir el tipo de intervención técnica que mejor convenga para restituir el inmueble a sus condiciones originales.

Es importante recordar que, dada la condición patrimonial del inmueble, su demolición total **NO** está permitida, y que la responsabilidad de mantener y conservar las condiciones materiales, tipológicas y patrimoniales del mismo recaen directamente sobre el propietario.

Para cualquier inquietud adicional, usted puede recibir asesoría técnica especializada a través del servicio virtual o presencial que brinda el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC los martes de 8:00 am a 12:30 pm y de 2:00 a 4:00 pm, al cual puede acceder solicitando previamente una cita virtual a través del correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co o comunicándose al teléfono 315-869-5159. La atención presencial se realiza en la sede Palomar del Instituto, ubicada en la Calle 12B No. 2-96.

En caso de requerir realizar una nueva radicación o petición, puede realizarlo virtualmente, enviando la información correspondiente al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co o de manera presencial en la oficina de correspondencia de la entidad en la Sede Casa Pardo ubicada en la Calle 12B No. 2-91, en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, en jornada continua.

Cordialmente,

Documento 20213050021851 firmado electrónicamente por:

LIDA CONSTANZA MEDRANO, Contratista, Equiparaciones y Control Urbano , Fecha firma: 27-04-2021 19:07:52

MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO,



INSTITUTO DISTRITAL DE
PATRIMONIO CULTURAL



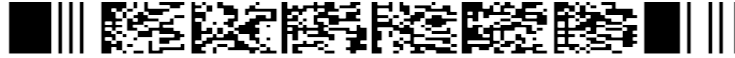
Radicado: **20213050021851**

Fecha: 27-04-2021

Pág. 6 de 6

Fecha firma: 05-05-2021 14:38:17

Proyectó: KAREN VIVIANA GUTIÉRREZ VARGAS - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano



dfce13229a6a4cf831ebd457315d046d596ae1ac278ad5b6011a667d4ac9489b

46e03

